RESOLUCIÓN NÚM. 694/2026 DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 0000424/2026 Y CCA: +6.+LB2ZZT, DE SUMINISTRO RESPONSABLE Y MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLE DE ROPA DESECHABLE NO ESTERIL Y MASCARILLAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA, CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN 1, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante Resolución 636/2026, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, de 5 de mayo de 2026, se acordó la aprobación de inicio de expediente de contratación del **SUMINISTRO RESPONSABLE Y MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLE DE ROPA DESECHABLE NO ESTERIL Y MASCARILLAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA, CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN 1, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, CCA. +6.+LB2ZZT, mediante procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 24 meses y por un presupuesto de licitación (sin I.V.A.) de 2.894.145,94 €.

SEGUNDO. - Con fecha de 12 de mayo de 2026 se publica convocatoria de contratación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud) y en el D.O.U.E. núm. S 912026, de fecha 12 de mayo de 2026, finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo día 10 de junio de 2026.

TERCERO. - Que se han detectado los siguientes errores materiales en:

- MEMORIA JUSTIFICATIVA: CRITERIOS ADJUDICACIÓN AGRUPACIÓN 1
- CRES: ANEXO I CRITERIOS DE AGRUPACIÓN 1

CUARTO. - Que procede la corrección de los errores detectados.

QUINTO.- Que la corrección que se propone se justifica en la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, a fin de garantizar una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

SEXTO. - Dado que el expediente se encuentra en plazo hábil de licitación hasta el próximo día 16 de abril de 2026, no produce perjuicio a terceros, no se acuerda la ampliación del plazo de licitación establecido para la presentación de proposiciones en el Expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Esta Dirección Gerencia tiene la consideración de Órgano de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y por tanto, con competencias para la emisión de la presente Resolución.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	14/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUURB7S5WNVTCQJHKEH7L3ZHD	PÁG. 1/3

SEGUNDO. - Resulta de aplicación lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al disponer "…Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos". Y al artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, al disponer "El órgano de contratación aprobará ……. los pliegos y documentos que conténganlas prescripciones técnicas particulares……, y solo podrán ser modificados ……por error material, de hecho, o aritmético……"

RESUELVE

PRIMERO. - Rectificar el error detectado en el Expediente de **0000424/2026 Y CCA: +6.+LB2ZZT, DE SUMINISTRO RESPONSABLE Y MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLE DE ROPA DESECHABLE NO ESTERIL Y MASCARILLAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA, CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN 1, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD,** relativo a:

- MEMORIA JUSTIFICATIVA: CRITERIOS ADJUDICACIÓN AGRUPACIÓN 1

- **Donde dice:**

AGRUPACIÓN 1 (LOTES 1 al 24)				
Nº Orden	**Criterios**	**Ponderación**	**Fórmula Evaluación**	**Umbral mínimo (en su caso)**
1	**CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 70 PUNTOS**			
1.1	**Precio**	**De 0 a 40 puntos**	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se **asigna 0 puntos** a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 40 puntos en función de la siguiente fórmula: **[40*(Mejor precio / precio a valorar)]**	**NO**

- **Debe decir:**

AGRUPACIÓN 1 (LOTES 1 al 24)				
Nº Orden	**Criterios**	**Ponderación**	**Fórmula Evaluación**	**Umbral mínimo (en su caso)**
1	**CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 80 PUNTOS**			
1.1	**Precio**	**De 0 a 50 puntos**	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se **asigna 0 puntos** a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 40 puntos en función de la siguiente fórmula: **[50*(Mejor precio / precio a valorar)]**	**NO**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	14/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUURB7S5WNVTCQJHKEH7L3ZHD	PÁG. 2/3

- CRES: ANEXO I CRITERIOS DE AGRUPACIÓN 1

- **Donde dice:**

AGRUPACIÓN 1 (LOTES 1 al 24)				
Nº Orden	**Criterios**	**Ponderación**	**Fórmula Evaluación**	**Umbral mínimo (en su caso)**
1	**CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 70 PUNTOS**			
1.1	**Precio**	**De 0 a 40 puntos**	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se **asigna 0 puntos** a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 40 puntos en función de la siguiente fórmula: **[40*(Mejor precio / precio a valorar)]**	**NO**

- **Debe decir:**

AGRUPACIÓN 1 (LOTES 1 al 24)				
Nº Orden	**Criterios**	**Ponderación**	**Fórmula Evaluación**	**Umbral mínimo (en su caso)**
1	**CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 80 PUNTOS**			
1.1	**Precio**	**De 0 a 50 puntos**	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se **asigna 0 puntos** a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 40 puntos en función de la siguiente fórmula: **[50*(Mejor precio / precio a valorar)]**	**NO**

SEGUNDO. - Mantener vigente el resto de los apartados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y contenido existente en la documentación publicada y que no ha sido objeto de corrección mediante la presente Resolución.

TERCERO. - Que no se estima necesario ampliar el plazo de presentación de ofertas, por lo que la fecha límite de presentación de proposiciones será hasta el día 10 de mayo de 2026 a las 15,00 horas.

CUARTO. - Publicar esta Resolución en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud).

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, pero sí cabe contra los pliegos del Expediente, en la medida en que la misma corrige determinados aspectos del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas particulares, de tal forma que cabe recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2.a) y 50.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	14/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUURB7S5WNVTCQJHKEH7L3ZHD	PÁG. 3/3